

ALCALDEA DE PERCERA

Redicación No. 48812-2015 Fecha: 3906-3915-34:46:30 Redicido por 10:30 (NOR SUITANIO)

Destino: Secretaribuse - acres (p. y Pakiroky Fuolice)

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUN

PEREIRA RISARALDA

PALACIO DE JUSTICIA OF 502

Tef 3147747

Pereira, 18 de Agosto de 2015 Oficio No.2352

EJECUTIVO Rdo. No66001-4003-002-2015-00575-00.

Señor: PAGADOR MUNICIPIO DE PEREIRA Ciudad

Por medio del presente me permito hacerle saber que dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA adelantado por LA COOPERATIVA CREDITO DE SERVICIO Y COMUNIDAD "COOMUNIDAD" NIT. 804.015.582-7 contra FRANCISCA MOSQUERA MOSQUERA c.c. No. 24.411.373, se decretó el embargo del 50% de del salario y demás acreencias laborales susceptibles de esta medida, tales como primas, comisiones, horas extras, vacaciones, cesantías, y todo aquello que signifique salario ante la ley, devengado por el demandado en calidad de docente aula grado 14, de conformidad con lo establecido en el Art. 156 Y 344 del Régimen Laboral Colombiano.

Sírvase en consecuencia, tomar atenta nota de esta medida y consignar a órdenes de este juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO DE PEREIRA, en la cuenta de depósitos judiciales número 66001 204 1002, los dineros retenidos producto de esta medida, hasta nueva orden.

Recibida esta comunicación deberá indicar si surte o no efectos esta medida.

REPUBL

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA

Secretario.

TOLOMBIA



ALCALDEA DE PERCERA Redicación No. 48512-2015

Fector: 31/06-2517-14046-36

Recibido por 3030 by CR 31.1748.35

Destino: Secretaria de Pocierro y y Pricology Foot cos Absensos

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUN

PEREIRA RISARALDA

PALACIO DE JUSTICIA OF 502

Tef 3147747

Pereira, 18 de Agosto de 2015 Oficio No.2352

EJECUTIVO Rdo. No66001-4003-002-2015-00575-00.

Señor: PAGADOR MUNICIPIO DE PEREIRA Ciudad

Por medio del presente me permito hacerle saber que dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA adelantado por LA COOPERATIVA CREDITO DE SERVICIO Y COMUNIDAD "COOMUNIDAD" NIT. 804.015.582-7 contra FRANCISCA MOSQUERA MOSQUERA c.c. No. 24.411.373, se decretó el embargo del 50% de del salario y demás acreenclas laborales susceptibles de esta medida, tales como primas, comisiones, horas extras, vacaciones, cesantías, y todo aquello que signifique salario ante la ley, devengado por el demandado en calidad de docente aula grado 14, de conformidad con lo establecido en el Art. 156 Y 344 del Régimen Laboral Colombiano.

Sírvase en consecuencia, tomar atenta nota de esta medida y consignar a órdenes de este juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO DE PEREIRA, en la cuenta de depósitos judiciales número 66001 204 1002, los dineros retenidos producto de esta medida, hasta nueva orden.

Recibida esta comunicación deberá indicar si surte o no efectos esta medida.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA

Secretario.

HUNGIPA

REPUBLY COLOMBIA



Clasificación	Correspondencia General			
Fecha de radicación:	21 de agosto de 2015	Número de radicado:	48612	
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio		
		entrante:		
Número de oficio	2350	-		
entrante:				
Persona natural o	LUIS FERNANDO RAIGOSA	A CORREA		
jurídica:				
Descripción o	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta		
asunto:		(dias):		
Anexos físicos:		Descripción de		
		anexos físicos:		
Anexos digitales:		•		
Destino:	BETTY RUTH DIAZ	Copia a:	-	
	GUTIERREZ - Contratista			

